

**Bogotá, Septiembre 30 de 2022**

**INFORME FINAL**

**AUDITORÍA PROCEDIMIENTO DE VENTAS DIRECTAS**



**INFORME FINAL  
AUDITORÍA PROCEDIMIENTO VENTAS  
DIRECTAS**

**TABLA DE CONTENIDO**

|                                             |          |
|---------------------------------------------|----------|
| <b>1. Objetivo.....</b>                     | <b>2</b> |
| <b>2. Contenido del informe.....</b>        | <b>2</b> |
| <b>2.1 Alcance. ....</b>                    | <b>2</b> |
| <b>2.2 Justificación.....</b>               | <b>2</b> |
| <b>2.3 Criterios. ....</b>                  | <b>2</b> |
| <b>2.4 Fortalezas.....</b>                  | <b>2</b> |
| <b>2.5 Desarrollo de la auditoría. ....</b> | <b>2</b> |
| <b>2.6 Análisis del control.....</b>        | <b>3</b> |
| <b>2.7 Hallazgos .....</b>                  | <b>3</b> |
| <b>2.7.1 HALLAZGOS AL PROCEDIMIENTO</b>     | <b>3</b> |
| <b>2.7.2 HALLAZGOS SOBRE LA OPERACIÓN</b>   | <b>6</b> |

# INFORME FINAL

## AUDITORÍA PROCEDIMIENTO VENTAS DIRECTAS

### 1. Objetivo.

Evaluar la calidad de los controles establecidos en el procedimiento ventas directas para establecer la gestión del riesgo y, si es el caso, realizar recomendaciones que agreguen valor y aporten al logro de las metas del procedimiento

### 2. Contenido del informe.

#### 2.1 Alcance.

Procedimiento ventas directas, gestión cumplida entre el 01 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022.

#### 2.2 Justificación.

La Oficina de Control Interno, en ejercicio de su función evaluadora e independiente, en desarrollo del plan de auditoría 2022, aprobado por Comité de Coordinación de Control Interno, incluyó la auditoría al procedimiento de Ventas Directas, con el fin de evaluar la gestión del riesgo.

#### 2.3 Criterios.

- P-2-2-05 V1 Procedimiento Venta Directa de Productos
- Mapas de riesgos
- Matrices del proceso
- Manuales, Instructivos y demás documentos relacionados con el procedimiento
- Manual de políticas contables

#### 2.4 Fortalezas.

Disposición y colaboración por parte de los servidores públicos durante el desarrollo de la auditoría.

#### 2.5 Desarrollo de la auditoría.

Los profesionales en auditoría, para obtener el conocimiento del procedimiento auditado, realizaron la prueba de recorrido, interactuando con las personas que laboraron en el mismo en el período transcurrido entre el 1 de enero a 31 de julio de 2022. Con la información obtenida se definieron los procedimientos de auditoría y se estableció el universo a revisar.

Los estimadores estadísticos utilizados para definir el tamaño de muestra fueron:

- Nivel de confiabilidad del 95%,
- Margen de error del 10%,
- Probabilidad del 50%

La información para la verificación de los puntos de riesgo del procedimiento se tomó del archivo en Excel de los pagos realizados por concepto de ventas directas, suministrado por el Grupo de Tesorería. Con los parámetros señalados se estableció un tamaño de muestra 100 ventas realizadas en el alcance la auditoría, las cuales fueron evaluadas y analizadas de acuerdo a las reglas establecidas en el procedimiento P-2-2-05 V1, Procedimiento Venta Directa de Productos.

- Mediante correo electrónico se realizó la solicitud escrita de la información requerida para verificar el cumplimiento del procedimiento:
- Mediante correos electrónicos se solicitó relacionar la fecha y los soportes de entrega de los uniformes por concepto de ventas de directas del muestreo aleatorio seleccionado, los días 2, 16 y 19 de septiembre de 2022.
- En el sistema local INFORPO se llevaron a cabo pruebas en los módulos GL y AR de las remisiones y facturación, realizada durante el periodo objeto de verificación.
- Finalizada la auditoría el equipo evaluó las evidencias aportadas y elaboró el informe con los siguientes resultados:

## **2.6 Análisis del control**

N/A

## **2.7 Hallazgos**

### **2.7.1 HALLAZGOS AL PROCEDIMIENTO**

En la revisión del procedimiento P-2-2-05 V1, procedimiento venta directa de productos, se evidenció:

1. Se observó que la información que se brinda a los usuarios sobre los productos en venta, solo se hace vía telefónica o presencial, no existe un catálogo de ventas, ni un formato de registro; al respecto la actividad N° 1 del procedimiento establece, se debe ***“Brindar información a los usuarios sobre los productos en venta (precio, composición del producto, método de pago, tiempo de entrega) en forma (...)”***,

**Respuesta del auditado:** *“ En atención al hallazgo, de manera atenta y respetuosa me permito informar que el catálogo nunca fue creado por el área encargada, para que el funcionario asignado para el manejo de ventas directas de la Fábrica de Confecciones brindara la información relacionada con los productos al cliente. Por lo anterior se solicita respetuosamente realizar la eliminación del hallazgo para el proceso industrial y sea asignado al proceso de mercadeo y comunicaciones.”*

**Análisis del auditor:** el argumento expuesto por los responsables del proceso hace referencia a que el catálogo nunca fue creado por el área encargada; se reconoce explícitamente su ausencia. Es de anotar que los informes de auditoría no se hacen sobre áreas funcionales de la entidad, se realizan sobre procesos, en los cuales, de manera transversal, participan las áreas que les corresponde.

## INFORME FINAL AUDITORÍA PROCEDIMIENTO VENTAS DIRECTAS

La administración de riesgos se hace sobre el objetivo institucional y las metas que la entidad se plantea para cumplir con su misión. La ejecución de proyectos de auditoría sobre procesos se realiza porque esta es la manera como la entidad logra sus resultados.

Así las cosas, el hallazgo tiene evidencia objetiva y por lo tanto se mantiene.

2. En las evidencias suministradas se observó que el seguimiento por parte de la Fábrica de Confecciones se realiza en una hoja de cálculo, los controles establecidos en la actividad N° 1 del procedimiento de ventas directas establecen: **“realizar acta de seguimientos trimestral de ventas directas”**; adicionalmente, los controles aplicados no verifican la veracidad de las ventas realizadas.

**Respuesta del auditado:** Sin respuesta, por lo tanto se asume que se acepta.

3. En la página de la entidad no se dispone de medios para realizar ventas online, a l respecto el manual establece, **“los controles establecidos para la actividad N° 2, determina verificar solicitudes de pedidos a través de la plataforma virtual (...)”**.

**Respuesta:** *“En atención al hallazgo, de manera atenta y respetuosa me permito informar que en la página de la entidad no se dispone de medios para realizar ventas online, debido a que esta nunca fue puesta en producción por el área encargada de la plataforma online y tampoco fue socializada para que el funcionario asignado para el manejo de ventas directas de la Fábrica de Confecciones diera manejo y seguimiento a las ventas realizadas por ese medio.”*

**Análisis del auditor:** En consonancia con el análisis a la respuesta anterior, el procedimiento es quien establece que se realizará de esa forma, por lo tanto quien dirige deberá tramitar su diseño o, si no es posible, la actualización del procedimiento. En consecuencia se mantiene el hallazgo.

4. Se observó que la verificación de la correcta creación de tercero no está avalada por el Grupo Convenios y Contratos Interadministrativos, incumpliendo con lo establecido en la actividad N° 5 del procedimiento que señala: **Verificar que el tercero este creado correctamente a través de confirmación (...)**, generando reprocesos al momento de generar las remisiones y al realizar la facturación.

**Respuesta:** *“En atención al hallazgo, de manera atenta y respetuosa me permito informar que el Grupo Convenios y Contratos Interadministrativos si recibe la información por medio de correo electrónico en un archivo adjunto de Excel los terceros creados según los ingresos por conceptos de ventas directas al mismo tiempo que el grupo Tesorería y Almacén General.”*

**Análisis del Auditor:** La respuesta del auditado argumenta que ellos informan al área de Convenios y Contratos Interadministrativos; sin embargo, lo que auditor destaca en su hallazgo es que el procedimiento define que el área mencionada deben verificar que se crea correctamente y confirmarlo, situación distinta a la exposición manifestada

en la respuesta. Como no se aporta evidencia en donde el Grupo de Convenios y Contratos Interadministrativo avala la correcta creación y que desmentiría lo afirmado por el auditor, se mantiene el hallazgo.

5. La Fábrica de Confecciones no informa al Grupo Tesorería de las ventas realizadas con la descripción de cada uno de los clientes, como lo señala la actividad N° 5 del procedimiento que cita: ***Si el tercero esta creado correctamente, comunicar al Grupo Tesorería a través de correo electrónico (...)***, evidenciando que el control lo ejercer el Grupo Tesorería, quien informa mediante correo, las transacciones recibidas por concepto de ventas directas, por lo que no se puede tener claridad las ventas realizadas en cada período.

**Respuesta del auditado:** *“En atención al hallazgo, de manera atenta y respetuosa me permito informar que si bien es cierto el grupo Tesorería es quien brinda la información de los ingresos por concepto de ventas directas esto obedece a que son ellos quienes cuentan con la posibilidad de generar el reporte directo de los movimientos efectuados en la cuenta de ahorros de la entidad facilitando la identificación y acortando los tiempos del proceso pues en un día se puede llegar a generar en ocasiones más de 50 ventas, esto no quiere decir que no se cuente con la información de las ventas realizadas por cada periodo y que el control y el seguimiento de los mismos no se esté ejerciendo por parte de la Fábrica de Confecciones.”*

**Análisis del Auditor:** Es de anotar que el control en mención lo trae el procedimiento, se busca que la información de los bancos pueda ser conciliada, de manera independiente, con los pagos realizados por los clientes y así asegurar los recursos de la entidad. Como no se aporta evidencia de la ejecución del control se mantiene el hallazgo.

6. Una vez efectuada la solicitud de la elaboración del producto requerido por el cliente, no se realizan seguimientos de las órdenes de trabajo en el libro minuta, como lo establecen los controles que se ejercen para las actividades N° 6 y 7, determinan: ***realizar seguimiento a las solicitudes realizadas a producción de la fábrica de confecciones (...)***, evidenciando con lo anterior que el libro de minutas al que se hace referencia, no se está utilizando, no se evidenció la manera en que se hace seguimiento a las solicitudes enviadas a producción, lo anterior debido a que no se aplicaron los controles establecidos para el procedimiento, generando que no se tenga registro del seguimiento a las actividades

**Respuesta del auditado:** Sin respuesta, por lo tanto se asume que se acepta.

7. El alistamiento y entrega del producto confeccionado no está centralizado en el Almacén General, la actividad N° 8 del procedimiento señala: ***Recibir de la Fábrica de Confecciones el producto confeccionado y realizar su alistamiento (...)***, el Almacén General, no cuenta con la trazabilidad, por lo tanto el equipo auditor no

# INFORME FINAL

## AUDITORÍA PROCEDIMIENTO VENTAS

### DIRECTAS

pudo evaluar el cumplimiento de dicho parámetro, lo que conlleva a la recepción de elementos sin un registro de entrega en tiempo real.

**Respuesta del auditado:** Sin respuesta, por lo tanto se asume que se acepta.

8. Ausencia de documentación, no se evidencia constancia de la recepción con la firma del cliente en la guía de despacho de la empresa de mensajería o formato de remisión del Almacén General, la actividad N° 10 del procedimiento establece: ***entregar el producto al cliente de forma presencial o por medio de empresa de mensajería, dejando constancia (...)***, lo anterior obedece a la inaplicabilidad del control establecido en el procedimiento, lo que puede generar entregas sin el control señalado.

Se están inaplicado los controles adoptados en el Procedimiento Venta Directa P-2-2-05 V1 para asegurar su correcta ejecución, con lo anterior se podría incurrir en el incumplimiento del objetivo establecido para el procedimiento.

**Respuesta del auditado:** Sin respuesta, por lo tanto se asume que se acepta.

#### 2.7.2 HALLAZGOS SOBRE LA OPERACIÓN

Se realizó un análisis detallado al reporte de las consignaciones por concepto de ventas directas generado desde el 1 de enero de 2022 a 31 de julio de 2022, obteniendo la siguiente información:

De 799 consignaciones se tomó un muestreo de 100 consignaciones, en las cual se evidenció:

9. De 100 ventas, el 96% no cuenta con evidencia de la entrega de los productos a los clientes, inexistencia de soporte donde se hace efectiva la entrega, en solicitud realizada por correo electrónico de los días 16 y 19 de septiembre de 2022, A la fecha de realización del informe no se allegó la respuesta a esta Oficina de la información. La situación anterior puede dar lugar a la materialización del riesgo de corrupción por la pérdida de uniformes.

**Respuesta del auditado:** Sin respuesta, por lo tanto se asume que se acepta.

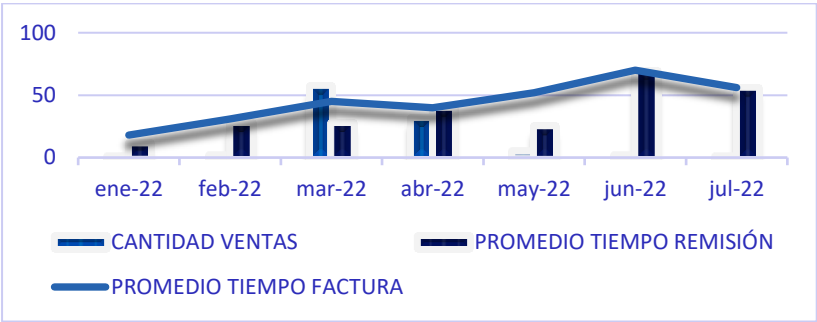
10. El promedio para elaborar la remisión por parte del Almacén General es de 36 días y el promedio para elaborar la factura por parte del Grupo Convenios y Contratos Interadministrativos es de 51 días.

| FECHA  | CANTIDAD VENTAS | PROMEDIO TIEMPO REMISIÓN | PROMEDIO TIEMPO FACTURA |
|--------|-----------------|--------------------------|-------------------------|
| ene-22 | 1               | 12                       | 18                      |
| feb-22 | 2               | 28                       | 31                      |
| mar-22 | 57              | 28                       | 45                      |
| abr-22 | 32              | 40                       | 40                      |
| may-22 | 5               | 25                       | 52                      |
| jun-22 | 2               | 69                       | 70                      |
| jul-22 | 1               | 56                       | 56                      |

**INFORME FINAL**  
**AUDITORÍA PROCEDIMIENTO VENTAS**  
**DIRECTAS**

FUENTE: LISTADO VENTAS DIRECTAS - TESOR

|                 |           |           |
|-----------------|-----------|-----------|
| <b>PROMEDIO</b> | <b>36</b> | <b>51</b> |
|-----------------|-----------|-----------|



De acuerdo al principio de contabilidad pública, devengo, los hechos se deben reconocer en el momento en que ocurren; es decir, el registro se debe registrar en el periodo contable en que ocurre, manual de políticas contables de la entidad, numeral 5.4.2; sin embargo, se evidenció que para que el ingreso se vea reflejado en la contabilidad de la entidad están transcurriendo 51 días después de haberse hecho efectivo el pago, con lo anterior los estados financieros no estarían reflejando los ingresos del período, afectando los principios de registro y valoración.

**Respuesta del auditado:** Sin respuesta, por lo tanto se asume que se acepta.

|                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Elaboró:</b></p>  <p>Cont. Pub. Patricia Jazmín Pérez<br/>Aparicio<br/>Profesional Oficina Control Interno.</p> | <p><b>Revisó:</b></p>  <p>Economista Omar Antonio Pereira<br/>Góez<br/>Jefe Oficina de Control Interno</p> | <p><b>Aprobó:</b></p>  <p>Economista Omar Antonio Pereira<br/>Góez<br/>Jefe Oficina de Control Interno</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|